



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 800

ALMIRANTE BROWN, 16 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-44191/2022 por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley N° 10.830, modificatoria de la Ley N° 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley N° 10.830.

Que se ha tenido en consideración, las condiciones de admisibilidad prevista en el Decreto N° 2199/2006.

Que el proceso de regularización Dominial al que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de interés Social, en los términos de los Artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del citado plexo normativo.

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante/s y en observancia a las exigencias del ordenamiento legal, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según Plano, Característica P.H. 3-55-95, en la MANZANA SETENTA Y SEIS, como UNIDAD FUNCIONAL número CINCUENTA Y SEIS, Polígono 02-16, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección I, Manzana 76, Subparcela 56, Polígono 02-16. Partida 157.430, cuya titularidad de dominio consta a nombre de: Raúl Eduardo MIRANDA NAÓN, DNI N° 8.258.178, CUIT/CUIL N° 20-08258178-3, quien manifiesta ser viudo de sus primeras nupcias con Blanca Elida Choves Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Matricula N° 49.899 de la Provincia de Buenos Aires, del Partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor de: Diego Fernando PEREZ, DNI N° 36.216.187, CUIT/CUIL N° 20-36216187-9, y de Nazarena Liliana SILVA, DNI N°

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 800

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Mayo de 2022.-

36.295.995, CUIT/CUIL N° 27-36295995-6, casados en primeras nupcias. Por PODER ESPECIAL IRREVOCABLE a favor de Diego Fernando PEREZ, DNI N° 36.216.187 CUIT/CUIL N° 20-36216187-9, y Nazarena Liliana SILVA, DNI N° 36.295.995, CUIT/CUIL N° 27-36295995-6, para que en su nombre y representación, actuando en forma indistinta, cualquiera de ellos, suscriban y otorguen la escritura traslativa de dominio a favor de sí mismos. Dicho Poder Especial Irrevocable fue pasado ante el Escribano Victorino BAYALA, Notario titular del Registro Número VEINTICINCO N° 25, de la Ciudad de Adrogué del Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2º: Libérese, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras y Hábitat), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHIVÉSE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49134/2022

1618



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 801

ALMIRANTE BROWN, 16 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49134/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Señor ZABALA JUAN MANUEL que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor ZABALA JUAN MANUEL, D.N.I. N° 35.827.917, un subsidio de \$ 49.616,00 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49446/2022

1619



DECRETO N° 802

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-49446/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al "CLUB ATLETICO ALMIRANTE BROWN", consistente en una Ayuda Económica destinada a llevar a cabo el cierre de la cancha de futbol como así también trabajos de zinguería en las instalaciones de la institución; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte de Almirante Brown se promueven actividades socioeducativas deportivas y culturales, implementándolas mediante la articulación con diferentes instituciones brownianas que ofrecen propuestas para jóvenes de nuestro distrito.

Que el presente requerimiento del beneficio se basa en la necesidad de promover espacios formativos y generadores de lazos entre los deportistas que representan al distrito.

Que se expide la División Rendición de Cuentas y Archivo informando que la Institución no adeuda Rendición de Cuentas por subsidios o sumas percibidas con anterioridad.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al "CLUB ATLETICO ALMIRANTE BROWN" representado por su Presidente, el Sr. DIEGO GERMAN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 20.946.112, un subsidio de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL), destinado a llevar a cabo el cierre de la cancha de futbol como así también trabajos de zinguería en las instalaciones de la institución.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaria de Economía y Hacienda – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022

ARTICULO 3°: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta 30 (treinta) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 803

ALMIRANTE BROWN, 16 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Convenio Específico que se firmara entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, en el marco del Programa Clubes en Obra; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tendrá como objetivo la construcción de la obra: "Tareas Complementarias a la Pista de Atletismo del Polideportivo Municipal de Ministro Rivadavia".

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 53.481.429,59 (PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	
2220000	De Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220175	Pista de Atletismo del Polideportivo Munic.	\$ 53.481.429,59

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 53.481.429,59

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49596/2022.

1621



DECRETO N° 803

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Mayo de 2022.-

(PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.	
52.00.00	Obras de Infraestructura	
52.84.00	Pista de Atletismo del Polideportivo Municipal	
133	De Origen Nacional	
4.2.1.0	Construcción en Bs. de D.	\$ 53.481.429,59

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 804

ALMIRANTE BROWN, 16 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-47526/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 66/2022, para la "Adquisición de Herramientas - Rubro Construcción - Programa Nacional Banco de Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 40/50 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1144).

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 76/78.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 66/2022, para la Adquisición de Herramientas - Rubro Construcción - Programa Nacional Banco de Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 4.971.533,62 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 20 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 4.971,53 (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 804

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Mayo de 2022.-

Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.21.00 - Partidas 4.3.9.0., 4.3.8.0., 2.9.3.0., 2.7.5.0., 2.9.6.0. y 2.9.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 805

ALMIRANTE BROWN, 16 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49363/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 68/2022, para la "Adquisición de Insumos de Panes de Brea para el Sellado de Juntas con Fusor - Programa Nacional Potenciar Trabajo", según Cantidades y Especificaciones detalladas en el ANEXO I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 7 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1188).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 28/30 y vta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 68/2022, para la "Adquisición de Insumos de Panes de Brea para el Sellado de Juntas con Fusor - Programa Nacional Potenciar Trabajo", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 7.894.820,00 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 23 de Mayo de 2022 a las 11.00 horas, siendo el valor del pliego \$ 7.895,00 (PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO)

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49363/2022

1625



DECRETO N° 805

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Mayo de 2022.-

Ejecutiva - Categoría Programática 49.00.00 - Partida 2.5.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), Administración Ejecutiva (Unidad Ejecutora Potenciar Trabajo Almirante Brown) y oportunamente, ARCHIVESE.

Se ha recibido
Expediente
Nº
E
R
PL
PL

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 806

ALMIRANTE BROWN, 17 de Mayo de 2022.

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 227° y 228° de la Ordenanza Fiscal Vigente y el Decreto N° 1808/19 en el cual se aprueba la Reglamentación de la Contribución Obligatoria de la Valorización Inmobiliaria; y

CONSIDERANDO:

Que los recursos recaudados por la Contribución reglamentada, podrán ser afectados a la construcción o mejoramiento de recreación y equipamientos sociales en sectores de asentamiento o viviendas de población de bajos recursos.

Que el Detalle de Ingresos Presupuestarios de la Tesorería General informa el ingreso de los fondos en la cuenta del "Recurso Afectado".

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 2.778.712,37 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS), de la siguiente partida:

1200000	Ingresos No Tributarios	
1210000	Tasas	
1210100	Servicios Generales	
1211900	Contribuc.Oblig.de Valorac.Inmobiliaria (COVI)	\$ 2.778.712,37

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42356/2022.-

1627



DECRETO N° 806

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Mayo de 2022.

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 2.778.712,37 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS), de la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.	
20.00.00	Actividades de la Secretaría	
20.11.00	Contribuc. Oblig. de Valorac. Inmobiliaria (COVI)	
131	De Origen Municipal	
4.2.2.0.	Construcciones en Bienes de D P.	\$ 2.778.712,37

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 807

ALMIRANTE BROWN, 17 de Mayo de 2022.

VISTO:

El ingreso de los fondos informado por la Tesorería General en la Cuenta "Programa Social Familia Bonaerense Eva Perón N° 14558/7"; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 1.210.400,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1750100	De Gobiernos e instituciones Provinciales y Municipales	
132	De Gobiernos Provinciales	
1750103	Prog.Social Flia. Bonaerense Eva Perón	\$ 1.210.400,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 1.210.400,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y DDHH	
22.07.00	Prog.Soc.Flía.Bonaerense Eva Perón	

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 807

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Mayo de 2022.

132 De Origen Provincial

5.1.4.0 Ayuda sociales a personas \$ 1.210.400,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 808

ALMIRANTE BROWN, 17 de Mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 4003-44866/2022; por el cual tramita un reclamo interpuesto por la Señora NATALI JORGELINA AGNELLI, DNI N° 36.551.913, solicitando un resarcimiento económico en virtud de los supuestos daños ocasionados al automotor marca: Fiat, Modelo: Punto Attractive 1.4 8V, Dominio AA316QT, por la caída de la rama de un árbol; y

CONSIDERANDO:

Que tomado conocimiento la Dirección General de Asistencia Crítica, con competencia, al efecto de emitir Informe Técnico, se expresó que: "...Habiendo tomado conocimiento de lo solicitado por la Coordinación de Arbolado Urbano a fojas 24, en relación al siniestro denunciado en Autos, se informa desde esta Dirección General que el día 13/01/2022 se activó la cuadrilla de Defensa Civil en la calle Sánchez N° 2485, entre Grandville y Bernardo de Irigoyen, de la Localidad de José Mármol, presentes en el lugar se encuentran con un árbol caído en la vía pública sobre un vehículo particular. Se procede a realizar las tareas de despeje correspondientes..."

Que por su parte la Coordinación de Arbolado Urbano, informa que: "...Visto lo informado por la Dirección General de Asistencia Crítica a fojas 25 donde se produce el siniestro sita Sánchez N° 2485 en la localidad de José Mármol informamos que no existe en nuestro registro ningún expediente correspondiente a esa altura..."

Que al respecto la Subsecretaría Legal emite su Dictamen Legal destacando: "...Analizado lo actuado, teniendo en cuenta el informe técnico del área competente, las constancias obrantes en el presente expediente y la normativa citada, esta Asesoría considera que no existe prueba que acredite la correcta relación de causalidad entre el hecho generador y el daño, no generando deber resarcitorio alguno por parte de esta municipalidad ... Por lo expuesto, esta Subsecretaría Legal considera que no correspondería hacer lugar al reclamo impetrado por la Señora AGNELLI NATALI JORGELINA DNI N° 36.551.913..."

Por ello,

atribuciones,
EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 808

ALMIRANTE BROWN, 17 de Mayo de 2022.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por AGNELLI NATALI JORGELINA, DNI N° 36.551.913, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese, Notifíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Gestión Descentralizada (Dirección General de Asistencia Crítica y Coordinación de Arbolado Urbano); la Secretaría de Gobierno y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-44181/2022
(Cuerpos I al II)

1632



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 809
ALMIRANTE BROWN, 17 de Mayo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-44181/2022 (Cuerpos I al II), por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 53/2022, para contratar la ejecución de la obra: "Puesta en valor y Ampliación C.A.P.S N° 12 Don Orión, Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 317 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1214)

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 53/2022, para contratar la ejecución de la obra: "Puesta en Valor y Ampliación C.A.P.S N°12 Don Orión, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 144.226.942,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 7 de Junio de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 10 de Junio de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 144.226,94 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-44181/2022
(Cuerpos I al II)

1633



DECRETO N° 809

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Mayo de 2022

Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Quiroz
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-46187/2022.-
(Cuerpos I y II)

1634



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 810

ALMIRANTE BROWN, 17 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-46187/2022 (Cuerpos I y II), por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 54/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de un Aula y un Conector en E.E.S. N° 51, Calle Asamblea y Calle Prieto, Burzaco, Partido de Almirante Brown", según las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 254 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-936).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 54/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de un Aula y un Conector en E.E.S. N° 51, Calle Asamblea y Calle Prieto, Burzaco, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 11.884.765,67 (PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 07 de Junio de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 10 de Junio de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 11.884,77 (PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 810

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Mayo de 2022.-

Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 -
Categoría Programática 20.22.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de
Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las
..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras
y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y
oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 811
ALMIRANTE BROWN, 17 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42735/2022 (Cuerpo II), por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Interadministrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 353/356 la Secretaria de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar las Facturas N° 2172B00024180, cuyo monto es de \$ 9.263.572,72 (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) y N° 2172B00024181 cuyo monto es de \$ 1.063.619,14 (PESOS UN MILLON SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON CATORCE CENTAVOS), arrojando un total a pagar de \$ 10.327.191,86 (PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), emitida por YPF S.A. y conformada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 10.327.191,86 (PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), conforme las facturas N° 2172B00024180, por un monto de \$ 9.263.572,72 (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) y N° 2172B00024181, por un monto de \$ 1.063.619,14 (PESOS UN MILLON SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON CATORCE CENTAVOS), emitidas por YPF S.A. para la provisión de combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaria de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes

Dr. Miguel Ernesto Salenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 811

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Mayo de 2022.-

Secretarias usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaria de Economía y Hacienda a fojas 353/356.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Coordinación General de Seguimientos de Proceso - Contaduría General - Dirección General de Administración - Dirección General de Compras y Contrataciones), y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 812

ALMIRANTE BROWN, 17 de Mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 4003-28928/2021, el Decreto N° 761/2021 y su modificatorio Decreto N° 1368/2021 respectivamente, por medio de los cuales se crea el Programa Municipal de Ayuda y Asistencia a la Cultura "Escenario Digital Brown", destinado a la promoción, fomento y sostenimiento de las actividades generadoras de contenidos creativos digitales y servicios de cultura virtual, como así también, el informe técnico producido por el Instituto Municipal de las Culturas, a resultas de la actuación y oportuno decisorio de la Comisión Examinadora; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Municipal de Ayuda y Asistencia a la Cultura "Escenario Digital Brown" fue creado para sofocar los efectos que la crisis sanitaria y el aislamiento social, preventivo y obligatorio provocaron en el sector cultural, y para garantizar a la vez, la continuidad del acceso plural, igualitario, diverso y eficaz de la comunidad, a los contenidos culturales producidos en el Distrito, con particular atención de aquellos contenidos asociados a la actividad lectora.

Que el Instituto Municipal de las Culturas presenta un informe técnico realzando la significación que estas medidas comportan para el sostenimiento del sector cultural y la relevancia de su impacto positivo en tanto, políticas paliativas destinadas a mitigar el deterioro de la cadena de valor en las actividades del giro y a superar la mengua de público que se registra en particular en algunas de dichas actividades.

Que en el informe técnico referido ut supra, el Instituto Municipal de las Culturas enuncia los alcances de la cobertura del Programa y su importancia práctica, como así también los detalles de actuación de la Comisión Examinadora en el proceso de selección de los aspirantes al beneficio y la determinación de los montos de las becas que se asignarán a cada categoría.

Que la Comisión Examinadora, dependiente del Instituto Municipal de las Culturas, evaluó en oportunidad de su intervención, la documental presentada por los aspirantes al beneficio, constatando el debido cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto de creación del Programa y su modificatorio, y luego de una exhaustiva evaluación de las propuestas presentadas por los interesados, procedió a seleccionar a los finalistas y definió los proyectos ganadores, estableciendo las categorías de becas que se asignarán a cada beneficiario.

Que la Subsecretaría Legal toma intervención y emite dictamen de su competencia al tiempo que la Contaduría General se expide, consignando la fuente de financiamiento a la que deberán imputarse los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 812

ALMIRANTE BROWN, 17 de Mayo de 2022.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Beca de Estímulo, de pago único anual, de carácter no retributivo, no reintegrable y no rendible, a los beneficiarios cuya nómina forman parte del Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Las becas mencionadas en el Artículo 1º, se clasifican en tres (3) categorías (Cat. "A", "B" y "C") cuyos importes ascienden a \$ 35.000,00, \$ 50.000,00 y \$ 100.000,00 respectivamente, las que se distribuirán con arreglo a la determinación efectuada por el Instituto Municipal de las Culturas en relación con cada actividad y a través del veredicto de la Comisión Examinadora.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda – Fuente de Financiamiento 132 – Categoría Programática 58.00.00 - Partida 3.4.9.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, el Instituto Municipal de las Culturas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expte. N° 4003-49621/2022.-

1642



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 813

ALMIRANTE BROWN, 17 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49621/2022 por el cual el CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN solicita se le otorgue un subsidio, consistente en una ayuda económica destinada a poder hacer frente a gastos incurridos por reparaciones mínimas en las aulas de los Establecimientos Educativos de Almirante Brown, necesarias para el desarrollo normal y habitual de las clases en su modalidad presencial; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Escolar de Almirante Brown, manifiesta la necesidad de poder solventar los gastos mencionados, en distintos Establecimientos Educativos del partido, motivadas por el retorno de clases a la modalidad presencial, conforme lo resuelto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el mismo orden de ideas, informa que la ayuda económica solicitada contribuirá en la continuación del plan de trabajo en las instituciones, para garantizar la operatividad de las mismas.

Que desde el Gobierno Municipal se arbitran las medidas necesarias para garantizar el Derecho a la Educación para todos los niños, adolescentes y jóvenes brownianos.

Que la Secretaría de Educación Ciencia y Tecnología, toma intervención de su competencia.

Que la Contaduría General, informa con relación al gasto.

Que la División Rendición de Cuentas y Archivo, informa que no se adeudan rendiciones.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN, (CBU 0140033501502500972605) un subsidio de \$ 450.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL), destinado a poder hacer frente a gastos incurridos por reparaciones mínimas, en las aulas de los Establecimientos

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretaría de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expte. N° 4003-49621/2022.-

1643



DECRETO N° 813

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Mayo de 2022.-

Educativos de Almirante Brown, necesarias para el desarrollo normal y habitual de las clases en su modalidad presencial.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General, Tesorería General), de Educación, Ciencia y Tecnología, el Consejo Escolar de Almirante Brown y oportunamente ARCHÍVESE.-




Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49356/2022.-

1644



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 814

ALMIRANTE BROWN, 17 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49356/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 55/2022, para la "Adquisición de Reactivos e Insumos para el Laboratorio de Análisis Clínicos del CAPS N° 18 - Centro Municipal de Diagnóstico", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 10/11 ha tomado intervención la Contaduría General, (Solicitud de Gastos N° 1-1213).

Que toma intervención la Subsecretaría Legal, emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 55/2022, para la "Adquisición de Reactivos e Insumos para el Laboratorio de Análisis Clínicos del CAPS N° 18 - Centro Municipal de Diagnóstico, hasta la suma de \$ 10.078.315,00 (PESOS DIEZ MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 10 de Junio de 2022 y la Apertura de las Propuestas, se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 15 de Junio de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 10.079,00 (PESOS DIEZ MIL SETENTA Y NUEVE).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 25.00.00. Partida 4.3.3.0., 2.9.5.0. y 2.5.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
H
C
A

Dr. Miguel Ernesto Farienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 815

ALMIRANTE BROWN, 17 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49557/2022, por el cual la Trabajadora DI MEO MARÍA VICTORIA (Legajo N° 5874), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 2 y 5 respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b) y 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016 y Artículos 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora DI MEO MARÍA VICTORIA (Legajo N° 5874), Clase 1971, D.N.I. N° 22.111.985, a la Clase 4, Categoría "Técnico IV", del Grupo Ocupacional Personal Técnico (Planta Permanente), Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b) y 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016 y Artículos 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 01 de Mayo de 2022, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 816

ALMIRANTE BROWN, 17 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42749/2022 y la nota de la Secretaria General de fojas 24/27, solicitando que se lleve a cabo el Alta o Baja en el pago de Bonificaciones de Personal de Planta Temporaria.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone a partir del 1° de Marzo del 2022 la baja del pago de la Bonificación por "Tareas de Monitoreo - Operador de Monitoreo Cámara de Seguridad 10%", según lo establecido en la Ley Provincial N° 14.656 y el Artículo 21° inciso n).A) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al Trabajador:

VEGA NICOLAS LEANDRO 6830

ARTICULO 2°: Se reconoce a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Junio del 2022, el pago de la Bonificación por "Tareas de Monitoreo - Operador de Monitoreo Cámara de Seguridad 10%", según lo establecido en el Artículo 21° inciso n).A) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los Trabajadores:

FERRARI ARIEL MARCELO 6780
LEMA JUAN JOSE 7163

ARTICULO 3°: Se reconoce a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Junio del 2022, el pago de la Bonificación por Tareas de Monitoreo - Operador de Bahía 15%", según lo establecido en el Artículo 21° inciso n).B) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N°12.122, a los Trabajadores:

ORDAS GUSTAVO NICOLAS 7119
TARNOSKI CAMILA 7187

ARTICULO 4°: Se reconoce a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Junio del 2022, el pago de la Bonificación por "Tareas de Inspección", establecida en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inciso l) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por la Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

MORENO GUILLERMO GASTON 6782

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 816

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Mayo de 2022.-

CACERES MEDINA GASTON FABIAN	6834
CALVIÑO MAURO OMAR	7340

ARTICULO 5°: Se reconoce a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Junio del 2022, el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 2", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y en el Artículo 21° inciso d-2) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los Trabajadores:

VEGA NICOLAS LEANDRO	6830
AGUIRRE DARIO RAMON	7312
ALEGRE BRAIAN ALEXIS	7328

ARTICULO 6°: Se reconoce a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Junio de 2022, el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", establecida en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inciso c) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por la Ordenanza N° 12.122, a los Trabajadores:

AGUIRRE DARIO RAMON	7312
ALEGRE BRAIAN ALEXIS	7328

ARTICULO 7°: Se reconoce a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Junio del 2022, el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 12%", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inciso m-4) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los Trabajadores:

ORDAS GUSTAVO NICOLAS	7119
TARNOSKI CAMILA	7187

ARTICULO 8°: Se dispone a partir del 1° de Abril del 2022 la baja del pago de la Bonificación por "Tareas de Monitoreo - Operador de Monitoreo Cámara de Seguridad 10%", según lo establecido en el Artículo 21° inciso n).A) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los Trabajadores:

ORDAS GUSTAVO NICOLAS	7119
TARNOSKI CAMILA	7187

ARTICULO 9°: Se dispone a partir del 1° de Abril del 2022 la baja del pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", establecida en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inciso c) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por la Ordenanza N° 12.122, a los Trabajadores:

FERRARI ARIEL MARCELO	6780
LEMA JUAN JOSE	7163

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 816

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Mayo de 2022.-

ARTICULO 10°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 11°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

Se	de
Ec	ay
F	is
E	
R	
C	
A	

Dr. Miguel Ernesto Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-40682/2021
(Cuerpos I al VI)

1649



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 817

ALMIRANTE BROWN, 17 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-40682/2021 (Cuerpos I al VI) y el Decreto N° 265/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 29/2022, para la "Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Personal Municipal", según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I - Diseños y Modelos, y Anexo II - Planilla de Cotización, del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1074, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: SANCHEZ ROMINA ELENA (quien presenta dos opciones de cotización), el Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LTDA. y el Oferente N° 3: GIVASER CONSTRUCCIONES S.R.L. En el mismo Acto, se indica que el Oferente N° 3 no cotiza la totalidad de los Ítems; y el Oferente N° 2 no presenta las muestras, habiéndosele otorgado un plazo de 48 horas hábiles para la presentación de las mismas y cumpliendo posteriormente con lo requerido.

Que a fojas 1115/1118, luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas por los concurrentes, la Secretaría General manifiesta que si bien todas las propuestas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, sugiere adjudicar los Ítems 3, 4, 6, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25 a la Propuesta 1 del Oferente N° 1; y los Ítems 1, 5, 7, 8, 9 y 12, a la Propuesta II del Oferente N° 1, aclarando que se han considerado tanto los costos más beneficiosos como así también la calidad de los productos, lo que constituyó un factor fundamental en su análisis, ya que poseen una incidencia directa sobre la seguridad con la que deben contar los agentes que utilicen dichos elementos a la hora de desempeñar sus funciones. Con relación a los Ítems 2, 24, 26 y 27 propone sean adjudicados al Oferente N° 2 y los Ítems 13 y 14 al Oferente N° 3, resultando en ambos casos ser el precio más conveniente en cada Ítems.

Que a fojas 1119/1121, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, recomienda Adjudicar de forma parcial la misma al Oferente N° 1: SANCHEZ ROMINA ELENA, los ítems N° 3, 4, 6, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25 a la Propuesta 1 y los Ítems 1, 5, 7, 8, 9 y 12 a la Propuesta II, hasta la suma de \$ 21.933.210,00 (PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ), al Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LIMITADA, los ítems N° 2, 24, 26 y 27 hasta la suma de \$ 3.590.750,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA) y al Oferente N° 3: GIVASER CONSTRUCCIONES S.R.L. los ítems N°

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 817

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Mayo de 2022.-

13 y 14 hasta la suma de \$ 1.333.530,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA). Lo que representa un total de \$ 26.857.490,00 (PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA), cuya propuesta encontrándose dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, es la oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-373 y 1-1215).

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 1132/1135.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica el Contrato para la "Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Personal Municipal", hasta la suma de \$ 26.857.490,00 (PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las Empresas:

Oferente N° 1: SANCHEZ ROMINA ELENA (CUIT N° 27-28098919-9), con domicilio Legal constituido en la Calle General Soler N° 1050, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, los ítems N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25, (debiendo adjudicarse en la Opción 1: los Ítems N° 3, 4, 10 y 17, y en la Opción 2: los Ítems N° 1, 5, 7, 8, 9, 12 y 20) hasta la suma de \$ 21.933.210,00 (PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON DOSCIENTOS DIEZ CENTAVOS).

Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LTDA. (CUIT N° 30-71040651-7), con Domicilio Legal constituido en la Calle Plaza Cerretti N° 31, Partido de Almirante Brown, los ítems N° 2, 24, 26 y 27 hasta la suma de \$ 3.590.750,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA)

Oferente N° 3: GIVASER CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 33-71472145-9), con Domicilio Legal constituido en la Calle Soler N° 200, Barrio Adrogué Chico, Lote 107,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-40682/2021
(Cuerpos I al VI)

[Handwritten signature]

1651



DECRETO N° 817

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Mayo de 2022.-

Partido de Almirante Brown, los ítems N° 13 y 14 hasta la suma de \$ 1.333.530,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Categoría Programática 20.01.00 - Partidas 2.2.2.0., 2.2.9.0., 2.2.3.0. y 4.4.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General y oportunamente, ARCHIVASE. -

Secretaría Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ernesto Feienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 818

ALMIRANTE BROWN, 19 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-45494/2022 y el Decreto N° 412/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 33/2022, para el "Servicio de Impresión de Carteles para la Comunicación Institucional del Distrito", según especificaciones de Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 189, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: INGHEN S.A. y el Oferente N° 2: BARON BECERRA S.R.L.

Que a fojas 195, la Dirección General de Prensa y Comunicación, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Compras, manifestando el cumplimiento técnico de las Ofertas presentadas por las Empresas Oferentes, y teniendo en cuenta los fundamentos de elección del producto y por el precio más bajo, aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que es la propuesta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que a fojas 196/197, en concordancia con lo manifestado por el área requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: INGHEN S.A. hasta la suma de \$ 10.780.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL); cuya propuesta se encuentra dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, siendo la Oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 9 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-631).

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 202/204.

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 818

ALMIRANTE BROWN, 19 de Mayo de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa INGHEN S.A (CUIT N° 30-70853326-9), con Domicilio Legal constituido en la Calle Jacinto Calvo N° 1158, de José Mármol, Partido de Almirante Brown, el Contrato para el "Servicio de Impresión de Carteles para la Comunicación Institucional del Distrito", hasta la suma de \$ 10.780.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 3.5.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) la Dirección General de Prensa y Comunicación, y oportunamente, ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-46809/2022

1654



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 819

ALMIRANTE BROWN, 19 de Mayo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-46809/2022 y el Decreto N° 517/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 53/2022, para la "Adquisición de Materiales de Construcción para los Proyectos Socio Productivos – Programa Nacional Potenciar Trabajo", de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I – Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 116, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: DIPROSIDER S.A. y el Oferente N° 2: BULON TOOLS S.R.L.

Que a fojas 122/123 la Jefatura de Gabinete - Unidad Ejecutora Potenciar Trabajo Almirante Brown, luego de adjuntar la Planilla de Comparativa de Ofertas, manifiesta que la documentación presentada por los concurrentes es completa y cumple con las exigencias de todos los Artículos de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo presta conformidad a las ofertas presentadas solicitando se adjudique la totalidad de los ítems (1, 2, 3, 4 y 5), a favor del oferente N° 1, ya que su propuesta se encuentra un 6.38% por debajo del Presupuesto Oficial, cumpliendo con los valores de mercado y ajustándose a los términos de calidad y a los fines requeridos en materia técnica, resultando ser la oferta más económica.

Que a fojas 124/125, en concordancia con lo manifestado por la Dependencia requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: DIPROSIDER S.A. hasta la suma de \$ 6.798.330,00 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA), cuya Propuesta se encuentra dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, resultando ser la Oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 7 y 127 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos 1-829 y 1-1195)

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 131/134.

Por ello,


Dr. Miguel Ernesto Esienza
Secretario de Economía y Hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 819

ALMIRANTE BROWN, 19 de Mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma DIPROSIDER S.A. (CUIT N ° 30-70877265-4) con domicilio constituido en la calle Espora N° 8069, Localidad de Glew partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de Materiales de Construcción para los Proyectos Socio Productivos – Programa Nacional Potenciar Trabajo", hasta la suma de \$ 6.798.330,00 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Clausulas Generales y Particulares – confeccionados al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Categoría Programática 49.00.00 - Partidas 2.7.1.0., 2.8.4.0 y 2.6.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Administración Ejecutiva (Unidad Ejecutora Potenciar Trabajo Almirante Brown) y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 820

ALMIRANTE BROWN, 19 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-40635/2021, por el que la Dirección General de Recursos Humanos informa que el trabajador ROLDAN ADOLFO ADRIÁN, Legajo N° 5048, registra inasistencias sin justificar; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 luce informe de la Dirección General de Recursos Humanos, en el que manifiesta que el trabajador municipal Roldan Adolfo Adrian, Legajo N° 5048, quien presta funciones en la Dirección de Luminarias, registra 14 inasistencias consecutivas sin justificar en el periodo comprendido entre el 2 de Noviembre de 2021 al 23 de Noviembre de 2021 inclusive.

Que atento lo expresado precedentemente, cabe mencionar que el trabajador no asistió a la Junta Medica convocada para el 2 de noviembre de 2021 a las 12.00 hs; y por el que había sido fue notificado por cédula, tal como se acredita a fojas 4 a 6, incumpliendo con la obligación del trabajador de "someterse al control que se efectúe por el facultativo designado por la administración Municipal", contemplada en los Artículos 84° de la Ley 14656 y 50° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que el 21 de Noviembre de 2021, se lo intimó mediante cédula de notificación, en los términos de los artículos 108 de la Ley 14656 y 76 del Convenio Colectivo de Trabajo, estableciendo que "El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación".

Que la cédula mencionada, obrante a fojas 8, fue notificada al trabajador al domicilio que se le notificó la Junta Médica, el cual fue denunciado por el agente en la Dirección General de Recursos Humanos y que obra en su Legajo, razón por la cual el Sr. Roldan se encuentra debida y fehacientemente notificado.

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que el Sr. Roldan no se presentó a trabajar al día siguiente de notificado de la cédula de fojas 8 tal como se lo intimó en la misma.

Que a fojas 19/21 vuelta la Subsecretaria Legal ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Dr. Miguel Ernesto Fariña
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 820

ALMIRANTE BROWN, 19 de Mayo de 2022.-

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone, a partir del 24 de Noviembre de 2021, el cese por abandono de servicios del trabajador ROLDAN ADOLFO ADRIAN (Legajo N° 5048), por todo lo expuesto en los considerandos del presente Decreto y de conformidad con lo establecido en los Artículos 108º de la Ley 14656 y el 76º del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faizna
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42747/2022

1658



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 821

ALMIRANTE BROWN, 19 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42747/2022, lo dispuesto en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° Inciso J) Convenio Colectivo de Trabajo, Aprobado por Ordenanza N° 12.122; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 20 la Secretaría General, solicita el alta del pago de las Bonificaciones por Jornada Prolongada de Trabajadores de Planta Permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Junio del 2022, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° Inciso J) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los siguientes Trabajadores:

INSAURRALDE JORGE DANIEL	3318
CANDELA JOSE CARLOS	5534
BENITEZ SIMON DE JESUS	5960
LLAMAS JUAN CARLOS	6013
POLETO JUAN MANUEL	6035

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-37622/2021 - *Juan*

(Alcance I, Cuerpos I al III)

1659



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 822
ALMIRANTE BROWN, 19 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-37622/2021 (Alcance I, Cuerpos I al III) y la nota del Instituto Municipal de las Culturas, solicitando el reemplazo de los profesores ACUÑA, SEBASTIAN; RODRIGUEZ, FERNANDO y LIGORRIA OZON, NICOLAS G; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se debe a la renuncia presentada por razones de índole particular de los profesores mencionados oportunamente, siendo los mismos asignados por el Decreto N° 491, proponiendo una nueva designación y distribución de los módulos correspondientes.

Que a fojas 422 ha tomado intervención la Contaduría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se da de baja de la asignación de módulos mensuales correspondientes al año 2022 a los Profesores que seguidamente se indica, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

Del 1º de Marzo al 30 de Noviembre de 2022

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MODULOS
ACUÑA, Sebastián	29.131.619	30
RODRIGUEZ, Fernando	29.177.950	30

Del 1º de Mayo al 30 de Noviembre de 2022

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MODULOS
LIGORRIA OZON, Nicolás G	37.786.438	45

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-37622/2021.

(Alcance I, Cuerpos I al III)

1660



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 822

ALMIRANTE BROWN, 19 de Mayo de 2022.-

ARTICULO 2°: Se incorporan al listado de Profesores del Instituto Municipal de las Culturas, para la asignación de módulos mensuales correspondientes al año 2022, conforme el listado acompañado a fojas 408:

Del 1° de Marzo al 30 de Noviembre de 2022

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MODULOS
CANELLA TSUJI, Marcos Santiago	33.173.686	30
FLORES, Julia Elizabeth	22.082.488	30

Del 1° de Mayo al 30 de Noviembre de 2022

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MODULOS
OZON, Zulema	13.856.324	45

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Administración Ejecutiva - Categoría Programática 31.01.00. - Partida 3.4.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: A los efectos de la liquidación correspondiente y acorde a la Ordenanza N° 12.594, se fija en \$ 256,50 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS) el valor de cada módulo.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración), de Educación, Ciencia y Tecnología, el Instituto Municipal de las Culturas, y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FADIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-48233/2022

1661



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 823

ALMIRANTE BROWN, 19 de Mayo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-48233/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 58/2022, para la ejecución de la obra: "Puesta en Valor del Camino de Sirga en el Arroyo del Rey - 1ra Etapa", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 155 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1216)

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 58/2022, para la ejecución de la obra: "Puesta en Valor del Camino de Sirga en el Arroyo del Rey - 1° Etapa", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 139.868.314,07 (PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON SIETE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de Junio de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de Junio de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 139.868,31 (PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS)

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110125000 - Secretaría de Política Ambiental y Hábitat- Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 51.53.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Política Ambiental y Hábitat y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Farienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42746/2022.-

1662



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 824

ALMIRANTE BROWN, 19 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42746/2022 y la nota de Secretaria General a fojas 1/4, solicitando se lleve a cabo el alta y la baja del pago de Bonificaciones de Personal de Planta Permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone a partir del 1° de Abril del 2022, el pago de la Bonificación por "Tareas de Monitoreo - Operador de Monitoreo Cámara de Seguridad 10%", según lo establecido en el Artículo 21° inciso n).A) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los Trabajadores:

INSAURRALDE JORGE DANIEL 3318
REY MACARENA 6128

ARTICULO 2°: Se dispone a partir del 1° de Abril de 2022, el pago de la Bonificación por "Tareas de Monitoreo - Operador de Bahía 15%", según lo establecido en el Artículo 21° Inc. n).B) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por la Ordenanza N° 12.122 - al trabajador:

VILLANUEVA RAMON 6678

ARTICULO 3°: Se dispone a partir del 1° de Mayo de 2022, el pago de la Bonificación por "Tareas de Monitoreo - Operador de Bahía 15%", según lo establecido en el Artículo 21° Inc. n).B) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por la Ordenanza N° 12.122 - al trabajador:

SERANTONI FACUNDO 6111

ARTICULO 4°: Se dispone a partir del 1° de Abril de 2022, el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 12%" según lo establecido en la Ley 14656 y el Artículo 21° Inc. m-4) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por la Ordenanza N° 12.122 - al trabajador:

VILLANUEVA RAMON 6678

Dr. Miguel Ernesto Farienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 824

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Mayo de 2022.-

ARTICULO 5°: Se dispone a partir del 1° de Mayo de 2022, el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 12%" según lo establecido en la Ley 14656 y el Artículo 21° Inc. m-4) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por la Ordenanza N° 12.122 - al trabajador:

SERANTONI FACUNDO 6111

ARTICULO 6°: Se dispone a partir del 1° de Abril de 2022, el pago de la Bonificación por "Tareas de Inspección" según lo establecido en la Ley 14656 y el Artículo 21° Inc. l) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por la Ordenanza N° 12.122 - a los trabajadores:

CERULO RUBEN CESAR 4718
ROSALES JULIO EZEQUIEL 5203
VILLAVARDE ESTEBAN CARLOS 6552
OLIVERA PATRICIO NORBERTO 6619

ARTICULO 7°: Se dispone a partir del 1° de Abril de 2022, el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 2" según lo establecido en la Ley 14656 y el Artículo 21° Inc. d-2) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por la Ordenanza N° 12.122 - a los trabajadores:

ROSALES JULIO EZEQUIEL 5203
OLIVERA PATRICIO NORBERTO 6619
CORIA LUCAS EZEQUIEL 6787

ARTICULO 8°: Se dispone a partir del 1° de Abril del 2022 la baja del pago de la Bonificación por "Tareas de Monitoreo - Operador de Monitoreo Cámara de Seguridad 10%", según lo establecido en el Artículo 21° inciso n).A) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

VILLANUEVA RAMON 6678

ARTICULO 9°: Se dispone a partir del 1° de Mayo del 2022 la baja del pago de la Bonificación por "Tareas de Monitoreo - Operador de Monitoreo Cámara de Seguridad 10%", según lo establecido en el Artículo 21° inciso n).A) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

SERANTONI FACUNDO HERNANDO 6111

ARTICULO 10°: Se dispone a partir del 1° de Abril de 2022, la baja del pago de la Bonificación por "Tareas de Monitoreo - Operador de Bahía 15%", según lo establecido en el Artículo 21° Inc. n).B) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por la Ordenanza N° 12.122 - a la trabajadora:

Dr. Miguel Ernesto Fariña
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 824

ALMIRANTE BROWN, 19 de Mayo de 2022.-

REY MACARENA 6128

ARTICULO 11°: Se dispone a partir del 1° de Abril de 2022, la baja del pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 12%" según lo establecido en la Ley 14656 y el Artículo 21° Inc. m-4) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por la Ordenanza N° 12.122 - a la trabajadora:

REY MACARENA 6128

ARTICULO 12°: Se dispone a partir del 1° de Abril de 2022, la baja del pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 3" según lo establecido en la Ley 14656 y el Artículo 21° Inc. d-3) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por la Ordenanza N° 12.122 - al trabajador:

ROSALES JULIO EZEQUIEL 5203

ARTICULO 13°: Se dispone a partir del 1° de Abril de 2022, la baja del pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa" según lo establecido en la Ley 14656 y el Artículo 21° Inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por la Ordenanza N° 12.122 - al trabajador:

INSAURRALDE JORGE DANIEL 3318

ARTICULO 14°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 15°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de
Escuela y
Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Zienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 825

ALMIRANTE BROWN, 19 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42745/2022 y la nota de Secretaria General a fojas 5/6, solicitando se lleve a cabo el alta y la baja del pago de Bonificaciones de Personal de Planta Temporaria.

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone a partir del 1° de Abril hasta el 30 de Junio del 2022 el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada" según lo establecido en la Ley 14.656 y el Artículo 21° inc. J) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

FERRARI ARIEL MARCELO	6780
ACEVEDO WALTER GUSTAVO	6853
ETCHEBEST MARIANO DANTE EZEQUIEL	6874
LEMA JUAN JOSE	7163

ARTICULO 2°: Se dispone a partir del 1° de Abril de 2022, la baja del pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada" según lo establecido en la Ley 14656 y el Artículo 21° Inc. J) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por la Ordenanza N° 12.122 - a la trabajadora:

GUINOBART CALVO MAYRA 6832

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVASE.

Se E R A

Dr. Miguel Ernesto Farienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 826

ALMIRANTE BROWN, 19 de Mayo de 2022

VISTO:

El expediente N° 4003-37057/2021 por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley N° 10.830, modificatoria de la Ley N° 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley N° 10.830.

Que se ha tenido en consideración, las condiciones de admisibilidad prevista en el Decreto N° 2199/2006.

Que el proceso de regularización Dominial al que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de interés Social, en los términos de los Artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del citado plexo normativo.

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante/s y en observancia a las exigencias del ordenamiento legal, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido.

Que toma intervención la Subsecretaría Legal emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según Plano P.H 3-22-95, Unidad Funcional numero, ONCE, integrada por el polígono, CERO – CERO – ONCE, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección I, Manzana 106, Subparcela 11, Polígono 00-11. Partida 159.204. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de: Albornoz Pedro Faustino, DNI N° 11.036.831, Cuit/Cuil N° 20-11036831-4, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, con Justina Luna. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con el Numero 54022670, en la Matricula N° 51902 UF 11 con fecha 8 de Mayo de 2009, del Partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor de: ALBORNOZ Carolina Elizabeth, DNI N°

Dr. Miguel Ernesto Fafenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 826

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Mayo de 2022

29.730.784, Cuit/Cuil N° 27-29730784-9, soltera, hija de Justina Luna y de Pedro Faustino Albornoz. Por Poder Especial Irrevocable, conforme lo establecido en el artículo 380, inciso c) del Código Civil y Comercial de La Nación a favor de Carolina Elizabeth Albornoz, DNI N° 29.730.784, para que, actuando en su nombre y representación cumpla el siguiente negocio base. Transfiera el dominio a favor de sí misma o de quien sus derechos ceda. Dicho Poder fue pasado ante el Escribano autorizante, José Mariano Bartolomé, Titular del Registro N° 18 de la Ciudad de Adrogué Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2°: Libérese, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3°: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras y Hábitat), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
F
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 827

ALMIRANTE BROWN, 20 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-46806/2022 y el Decreto N° 593/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 57/2022, para la "Adquisición de Cartelería, Matafuegos, y Elementos de Seguridad para la Coordinación de Seguridad e Higiene", según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I – Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 127, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: BULON TOOLS S.R.L. y el Oferente N° 2: VALLE ERIKA FERNANDA.

Que a fojas 146 la Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Asistencia Crítica, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis de las ofertas presentadas, indica que las dos empresas que cotizaron, cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares. Asimismo recomienda adjudicar la licitación de referencia al Oferente N° 1, de acuerdo al cuadro de análisis de oferta, es el más conveniente para los intereses del Municipio, por ser el precio más económico.

Que a fojas 147/148, en concordancia con lo manifestado por la secretaria requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: BULON TOOLS S.R.L. hasta la suma de \$ 4.156.525,00 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINO), cuya propuesta se encuentra dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 18/19 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-902).

fojas 153/154.

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Fatenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 827

ALMIRANTE BROWN, 20 de Mayo de 2022.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa BULON TOOLS S.R.L. (CUIT N° 30-..... 71561370-7) con domicilio legal constituido en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 12.760, Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de Cartelería, Matafuegos, y Elementos de Seguridad para la Coordinación de Seguridad e Higiene", hasta la suma de \$ 4.156.525,00 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Clausulas Generales y Particulares – confeccionados al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana- Categoría Programática 01.00.00 – Partidas 2.9.9.0, 2.3.9.0 y 4.4.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana (Dirección General de Asistencia Crítica) y oportunamente, ARCHIVASE.-



Dr. Miguel Ernesto Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 828

ALMIRANTE BROWN, 20 de Mayo de 2022.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-30592/2021 - Alcance 5, por el cual tramita la Redeterminación Provisoria de Precios del Certificado de Obra N° 5 (Abril/2022), de la Obra "Desagües Pluviales Longchamps Noroeste - Segunda Etapa", correspondiente a la Licitación Pública N° 62/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el día 06 de Julio de 2021 el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown celebraron un Convenio (CONVE-2021-17015301-GDEBA-DGALMIYSPGP), por el cual se acuerda otorgar al Municipio en concepto de subsidio, hasta la suma de \$ 190.622.861,90 (PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS), destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Desagües Pluviales Longchamps Noroeste Segunda Etapa". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Municipal N° 1088/2021 y por Resolución N° RESO-2021-1406-GDEBA-MIYSPGP.

Que por Expediente N° 4003-30592/2021 se tramitó la Licitación Pública N° 62/2021 para la contratación de la Obra, y por Decreto N° 1301 de fecha 20 de Agosto de 2021, el Intendente Municipal dispuso la adjudicación de la misma en favor de CARBE S.A., por la suma de \$ 207.121.644,62 (PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS).

Que el día 06 de Septiembre de 2021 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 13 de Diciembre de 2021, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios, será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que tanto las redeterminaciones de precios como la diferencia existente entre el monto del Contrato y el importe

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 828

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Mayo de 2022.-

estipulado por Convenio, deberán ser financiadas con fondos municipales, dado que a través del acuerdo celebrado entre las partes, el Ministerio se compromete a otorgar al Municipio una suma fija en concepto de subsidio, sin contemplar la aplicación de un régimen ni metodología de redeterminación de precios.

Que por Decreto N° 627 de fecha 27 de Abril de 2022, se aprobaron las Redeterminaciones Provisorias de Precios del Anticipo Financiero (Octubre/2021) y de los Certificados de Obra N° 1 (Diciembre/2021), N° 2 (Enero/2022), N° 3 (Febrero/2022) y N° 4 (Marzo/2022), por la suma total de \$ 14.705.413,73 (PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS).

Que la Contratista CARBE S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de redeterminación de precios (Anexo II), la Estructura de Ponderación de Insumos Principales propuesta y los cálculos de la Redeterminación Provisoria de Precios del Certificado de Obra N° 5 (Abril/2022), aplicando el procedimiento establecido en el Régimen aprobado por el Decreto Provincial N° 290/2021 y la Metodología aprobada por la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Que, tomando como mes base el de presentación de la oferta (Julio/2021), de los cálculos efectuados resulta un Ajuste a aprobar en concepto de Redeterminación Provisoria de Precios del Certificado de Obra N° 5 (Abril/2022) por la suma de \$ 4.903.796,88 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico, manifiesta que no existen observaciones que formular respecto a la Redeterminación Provisoria de Precios, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente (Decreto Provincial N° 290/2021 y Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires), prestando conformidad a la Estructura de Ponderación de Insumos Principales, a los índices utilizados que coinciden con los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), y a los cálculos del Factor de Redeterminación Provisorio y del monto a reconocer en concepto de Ajuste por Redeterminación Provisoria de Precios, de acuerdo a la diferencia entre el valor redeterminado y el básico.

Que la Contratista presentó, debidamente suscripta, la nota confeccionada conforme al Anexo III de la Resolución N° 943/2021, por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-30592/2021 - Alcance 5.

1672



DECRETO N° 828

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Mayo de 2022.-

cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba la Redeterminación Provisoria de Precios del Certificado de Obra N° 5 (Abril/2022), conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto Provincial N° 290/2021 y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, de la Obra "Desagües Pluviales Longchamps Noroeste - Segunda Etapa", correspondiente a la Licitación Pública N° 62/2021, en favor de la Contratista CARBE S.A., lo que implica el reconocimiento de un ajuste por la suma de \$ 4.903.796,88 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS).

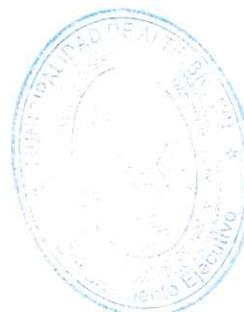
ARTÍCULO 2º: La Contratista CARBE S.A. deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 52.75.00 - Partida 4.2.2.0., Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.



Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 829

ALMIRANTE BROWN, 20 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-48229/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 69/2022, para la "Adquisición de Máquinas, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", según detalles obrantes en el ANEXO I – Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 16 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1199).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 38/39.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 69/2022, para la "Adquisición de Máquinas, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 7.497.200,00 (PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 30 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 7.498,00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 -

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 829

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Mayo de 2022.-

Categoría Programática 22.21.00 - Partidas 2.9.9.0. 2.7.5.0. 4.3.1.0. y 4.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo Seguridad Social Y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHIVÉSE.

S
E
F
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42073/2021.-

1675



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 830

ALMIRANTE BROWN, 23 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42073/2021, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, conforme lo indica a fojas 10.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1° Se designa a partir del 1° de Mayo hasta el 30 de Junio de 2022 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, al Trabajador:

RIVERA ARIEL MARTIN
Clase 1974 - DNI 23.879.975

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.-

Ser	B
Ec	AY
E	
R	
C	
A	

Dr. Miguel Emilio Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 831

ALMIRANTE BROWN, 23 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-49943/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora YAMILA ALEJANDRA IBARRA, el cual consiste en una ayuda económica para la compra de una Prótesis Ocular, para su hijo Santino Farías, para cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y la Municipalidad de Almirante Brown avalan el pedido de la Familia que solicita la intervención del Municipio para cubrir necesidades impostergables.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo el día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero del 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora YAMILA ALEJANDRA IBARRA, D.N.I. N° 37.276.420, un subsidio de \$ 65.000,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL), para la compra de una Prótesis Ocular, para su hijo Santino Farías, para cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 22.01.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Se
Ex
Rs
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 832

ALMIRANTE BROWN, 23 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43769/2022 y el Decreto N° 376/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 32/2022, para la "Provisión de Equipos Varios para la Creación del ICAB, Productora y Escuela Regional - Programa de Participación y Comunicación Comunitaria", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de la Licitación obrante a fojas 151, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: Oferente N° 1: MUSYCO SHOW S.A. y Oferente N° 2: EMPRESARIA SUR S.R.L.

Que a fojas 166/168, el Instituto Municipal de las Culturas, luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que ambos oferentes cumplen con lo solicitado y sus propuestas corresponden a precios del mercado, indicando que de acuerdo a las necesidades del Instituto, recomienda la adjudicación de los ítems a las siguientes Empresas: Oferente N° 1: MUSYCO SHOW S.A. los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 19, 24 y 25 y el Oferente N° 2: EMPRESARIA SUR S.R.L., los ítems 2, 12, 14, 18, 20, 21, 22 y 23. Con relación al modo de adjudicación, indica que para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 se ha optado por el importe menor, precio más económico; y para los ítems 9, 10, 13, 15 y 16 se han seleccionado los ítems por cuestiones de calidad, encontrándose los mismos dentro de los valores de mercado, aun cuando no sean los más económicos, resultan ser los más convenientes a los intereses municipales, por cuestiones de cumplimiento técnico y mejor calidad, necesarios para el desarrollo de la productora.

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por el área requirente, a fojas 169/170 se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación y recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: MUSYCO SHOW S.A. los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 19, 24 y 25, hasta la suma de \$ 8.190.519,00 (PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE) y al Oferente N° 2: EMPRESARIA SUR S.R.L. los ítems 2, 12, 14, 18, 20, 21, 22 y 23, hasta la suma de \$ 3.090.306,00 (PESOS TRES MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS SEIS), representando un total de \$ 11.280.825,00 (PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO), cuyas propuestas estando por debajo del Presupuesto Oficial, se encuentran dentro de la cuantía decretada y de los valores establecidos en el mismo, resultando ser la Oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 832

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Mayo de 2022.-

Que a fojas 27/28 y 172 ha tomado
intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-376 y 1-1173
respectivamente).

Que la Subsecretaría Legal se expide a
fojas 178/180 y vta.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se Adjudica la "Provisión de Equipos Varios para la Creación del
..... ICAB, Productora y Escuela Regional - Programa de Participación y
Comunicación Comunitaria", hasta la suma total de \$ 11.280.825,00 (PESOS ONCE
MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO), y en un
todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y
Particulares- confeccionado al efecto, a las siguientes Empresas:

Oferente N° 1: MUSYCO SHOW S.A. (CUIT N° 30-71536286-0), con domicilio Legal
constituido en la calle La Rosa N° 911 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los
Items 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 19, 24 y 25, hasta la suma de \$
8.190.519,00 (PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS
DIECINUEVE).

Oferente N° 2: EMPRESARIA SUR S.R.L. (CUIT N° 30-71671997-5), con domicilio
constituido en la calle Rosales N° 1598, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los
Items 2, 12, 14, 18, 20, 21, 22 y 23, hasta la suma de \$ 3.090.306,00 (PESOS
TRES MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS SEIS).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración
Ejecutiva - Categoría Programática 31.04.00. - Partidas 4.3.6.0., 4.3.5.0., 4.3.9.0. y
4.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese, procédase
..... a la Devolución del Depósito de Garantía correspondiente y
desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de
..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y
Contrataciones), el Instituto Municipal de las Culturas, y oportunamente
ARCHIVASE.-

Se Ejecutó Resolución
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 833

ALMIRANTE BROWN, 24 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-44478/22, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios; y

CONSIDERANDO:

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones aprobado por la Ordenanza N° 12.510 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 38.400,00 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y D.H	
21.18.00	Prevención y Erradicación Trabajo Infantil	
132		
3.4.9.0	Otros	\$ 38.400,00
	TOTAL	<u>\$ 38.400,00</u>

ARTICULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1° se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 38.400,00 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y D.H
21.18.00	Prevención y Erradicación Trabajo Infantil

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 833

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Mayo de 2022.-

132

2.9.9.0	Otros	\$ 38.400,00
	TOTAL	\$ 38.400,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Salenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 834
ALMIRANTE BROWN, 24 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42545/22, por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios; y

CONSIDERANDO:

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11 confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones aprobado por la Ordenanza N° 12.510 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 1.132.310,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ).

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y D.H	
21.12.00	Comunidades sin Violencia	
	132	
3.4.9.0	Otros	\$ 1.132.310,00
	TOTAL	\$ <u>1.132.310,00</u>

ARTÍCULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1° se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 1.132.310,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FARIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42545/2022.-



1682



DECRETO N° 834

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Mayo de 2022.-

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y D.H	
21.12.00	Comunidades sin Violencia	
	132	
2.9.9.0	Otros	\$ 1.132.310,00
	TOTAL	\$ <u>1.132.310,00</u>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 835

ALMIRANTE BROWN, 24 de Mayo de 2022.

VISTO:

El ingreso de los fondos informado por la Tesorería General en la Cuenta "Programa Social Familia Bonaerense Eva Perón N° 14558/7"; y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General informa el ingreso de los Fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N°12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Art. 11 confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 605.200,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1750100	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
132	De Gobiernos Provinciales	
1750103	Prog.Social Flia. Bonaerense Eva Perón	\$ 605.200,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 605.200,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y DDHH	
22.07.00	Prog.Soc.Flía.Bonaerense Eva Perón	

Dr. Miguel Ernesto Faienza

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 835

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Mayo de 2022.

132	De Origen Provincial	
5.1.4.0	Ayuda sociales a personas	\$ 605.200,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda.



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 836

ALMIRANTE BROWN, 24 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-47461/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 56/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Pavimentación de Calles Fonrouge y Guatambú, Sector Industrial Planificado de Almirante Brown", según las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 95 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1165).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 56/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Pavimentación de Calles Fonrouge y Guatambú, Sector Industrial Planificado de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 109.999.985,63 (PESOS CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 14 de Junio de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 21 de Junio de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 109.999,98 (PESOS CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal



DECRETO N° 836

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Mayo de 2022.-

Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 133 -
Categoría Programática 52.61.00. - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de
Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las
..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras
y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y
oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 837

ALMIRANTE BROWN, 24 de Mayo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-47466/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 57/2022, para contratar la ejecución de la Obra: "Puesta en valor de edificio para Desarrollo Social, en Plaza de La Memoria y Derechos Humanos, en la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 188 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1121)

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 57/2022, para contratar la ejecución de la Obra: "Puesta en valor de edificio para Desarrollo Social, en Plaza de La Memoria y Derechos Humanos, en la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 17.331.554,15 (PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 14 de Junio de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 21 de Junio de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 17.331,55 (PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 837

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Mayo de 2022

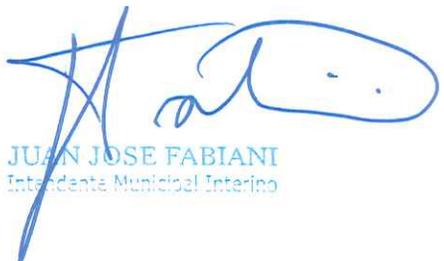
ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
F
I
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 838

ALMIRANTE BROWN, 24 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-44666/2022 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 580/2022, por el cual se gestionó el llamado a Licitación Privada N° 50/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: "Refacción y Puesta en Valor de Cubiertas del Edificio de Desarrollo Social de la Municipalidad de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 228 obra el Acta de Apertura de la Licitación, donde consta que no se ha presentado ninguno de los Oferentes invitados al Acto Licitatorio.

Que a fojas 229, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita a la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos que determine si persiste la necesidad de realizar un nuevo llamado Licitatorio.

Que a fojas 230 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, informa que persiste la necesidad de realizar la Licitación de referencia y solicita que se promueva un segundo llamado.

Que a fojas 231 interviene nuevamente la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que corresponde declarar Desierto el primer Llamado y propone nueva fecha de Apertura de las Propuestas del Segundo Llamado.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-642).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se declara desierto el Llamado a Licitación Privada N° 50/2022, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Se llama a Licitación Privada N° 50/2022 (Segundo llamado), para contratar la Ejecución de la Obra: "Refacción y Puesta en Valor de Cubiertas del Edificio de Desarrollo Social de la Municipalidad de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 6.110.675,00 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-44666/2022
(Cuerpos I y II)

1690



DECRETO N° 838

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Mayo de 2022.-

SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 3º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 3 de Junio de 2022 a las 13:00 horas; siendo el valor del pliego \$ 6.110,68 (PESOS SEIS MIL CIENTO DIEZ CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 839

ALMIRANTE BROWN, 26 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-47194/2022 y el Decreto N° 719/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 60/2022, para la "Adquisición de Pintura Antivandálica para la Recuperación de Accesos Urbanos - Programa Nacional Potenciar Trabajo", según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I - Planilla de Cotización, del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de la Licitación obrante a fojas 103, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: OCCHIUZZI MIGUEL ANGEL y el Oferente N° 2°: INDUSTRIAS CACIQUE S.R.L.

Que a fojas 109/110 la Jefatura de Gabinete de Asesores - Unidad Ejecutora Potenciar Trabajo Almirante Brown- mediante el Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas, informa que la documentación presentada por los concurrentes es completa y cumple con las exigencias de todos los Artículos de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones y prestando conformidad a las propuestas, sugiere la adjudicación a favor del Oferente N° 1, ya que encontrándose dentro de los montos considerados en el Presupuesto Oficial, cumple con los valores del mercado ajustándose a los términos de calidad y a los fines requeridos en materia técnica, siendo la oferta más económica para el municipio.

Que a fojas 111/112 en concordancia con lo manifestado por la Dependencia requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: OCCHIUZZI MIGUEL ANGEL, por un importe de \$ 7.020.000,00 (PESOS SIETE MILLONES VEINTE MIL), cuya propuesta encontrándose dentro de la cuantía y de los valores establecidos en el Presupuesto Oficial, es la Oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 7 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-933).

fojas 117/118 y vta.

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Por ello;

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 839

ALMIRANTE BROWN, 26 de Mayo de 2022.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma OCCHIUZZI MIGUEL ANGEL (CUIT N° 20-27037360-8), con domicilio Legal constituido en la calle Italia N° 1240 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Pintura Antivandálica para la Recuperación de Accesos Urbanos - Programa Nacional Potenciar Trabajo", hasta la suma de \$ 7.020.000,00 (PESOS SIETE MILLONES VEINTE MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 49.00.00 - Partida 2.5.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Administración Ejecutiva (Jefatura de Gabinete - Unidad Ejecutora Potenciar Trabajo Almirante Brown), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 840

ALMIRANTE BROWN, 26 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-46585/2022 y el Decreto N° 603/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 56/2022, para la "Adquisición de Elementos - Mobiliarios para la Escuela Descentralizada de Policía de la Provincia de Buenos Aires en el Distrito de Almirante Brown", según detalles obrantes en Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 127, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: VITELLO ONOFRE ESTEBAN y el Oferente N° 2: ROLIC S.A.

Que a fojas 151 la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, presta conformidad a lo informado por la Dirección General del Centro de Operaciones y Monitoreo, quien luego del Análisis Documental y de Ofertas presentadas, indica que las dos Empresas que cotizaron, cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, y de acuerdo al cuadro de Análisis de Oferta, sugiere Adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, ya que su Propuesta es la más conveniente a los intereses Municipales por presentar el precio más económico.

Que, a fojas 152/153, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: VITELLO ONOFRE ESTEBAN, hasta la suma de \$ 3.882.258,00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO), cuya Propuesta encontrándose dentro de la cuantía y los valores establecidos en el Presupuesto Oficial, es la Oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que, a fojas 22/25 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-800).

Que, la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 840

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Mayo de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica a VITELLO ONOFRE ESTEBAN (CUIT N° 20-12747023-6), con domicilio Legal constituido en la calle Jorge N° 4813 de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Elementos - Mobiliarios para la Escuela Descentralizada de Policía de la Provincia de Buenos Aires en el Distrito de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 3.882.258,00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 4.3.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese, procédase a la Devolución del Depósito de Garantía correspondiente y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana, y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 841

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Mayo de 2022.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección General de Recursos Humanos a fojas 1, informando el fallecimiento del Trabajador BATALLA JOAQUÍN RODOLFO (Legajo N° 5314).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el cese por fallecimiento del Trabajador BATALLA JOAQUÍN RODOLFO (Legajo N° 5314), Clase 1960, D.N.I. N° 16.275.132, quien revistaba en el Grupo Ocupacional Personal Obrero (Planta Permanente) - Clase 3 - Categoría Obrero III, dependiente del Departamento Ejecutivo (1110101000), a partir del día 08 de Mayo de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 842

ALMIRANTE BROWN, 26 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49679/2022 y la nota de la Secretaría General obrante a fojas 1.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Arquitecta GRACIELA SOLEDAD SILVA GONZALEZ, Clase 1989, D.N.I. N° 34.514.805, para ocupar el Cargo de COORDINADORA TÉCNICA, dependiente de la Dirección General de Arquitectura – Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a partir del 1º de Junio de 2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 843

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2022.

VISTO:

El expediente N° 4003-43041/2022, en el que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones aprobado por Ordenanza N° 12.510 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 13.377.607,50 (PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS).

1110101000	ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA	
31.04.00	Proyecto ICAB - Productora y Escuela Regional	
	133	
4.3.4.0	Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 138,590.00
4.3.5.0	Equipo educacional y recreativo	\$ 7,519,969.00
4.3.6.0	Equipo para computación	\$ 5,719,048.50
	TOTAL	\$ 13,377,607.50

ARTÍCULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1° se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 13.377.607,50 (PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-43041/2022.-

1698



DECRETO N° 843

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2022.

1110101000	ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA	
31.04.00	Proyecto ICAB - Productora y Escuela Regional	
	133	
2.9.9.0	Otros	\$ 13,377,607.50
	TOTAL	\$ 13,377,607.50

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 844

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2022.

VISTO:

El Artículo 75° de la Ley N° 13.133 establece que los importes de las multas que surjan de la aplicación de la mencionada Ley e ingresen al erario público municipal, el 40% serán destinados únicamente a solventar los gastos que demanden el cumplimiento de la misma, y el 60% restante ingresará a rentas generales; y

CONSIDERANDO:

Que obra planilla de ingresos presupuestarios donde informa los importes percibidos de los fondos en la cuenta afectada.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 444.056,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS), en la siguiente partida:

1260000	- Multas	
1260600	- Multas s/Ley 13.133	
131	- Fondos Municipales	
1260600	- Multas s/Ley 13.133-Afectada	\$ 444.056,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 444.056,00

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 844

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2022.

(PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS), de la siguiente partida:

- 1110120000 – Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana
- 36.00.00 – Multas s/Ley 13.133-Afectada
- 131 – De origen municipal

- 3.9.9.0. – Otros \$ 444.056,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 845

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente 4003-40254/21, mediante el cual se solicita la prescripción administrativa de las parcelas 1ª, 1b, 2ª, 2b, 3ª, 3b, 17, 18 y 19, de la Circunscripción IV, Sección A, Manzana 170 sitas en la localidad de Malvinas Argentinas, Partido de Almirante Brown, en la cual se halla en funcionamiento una plaza, y las disposiciones de la Ley 24.320 que regula la prescripción adquisitiva de dominio por parte del Estado Provincial o Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la posesión del predio objeto del presente, es ejercida por el Municipio desde el año 1970, año en el cual a instancia de los vecinos, se dio destino de plaza, posesión que se ha ejercido en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde dicha fecha.

Que, el municipio ha realizado las tareas de mantenimiento y mejoras, tales como luminarias, desmalezamiento, arbolado, identificándose el predio como el espacio verde de recreación, y pulmón del barrio hechos que se corroboran por los dichos de los vecinos del lugar.

Que dada la necesidad de seguir realizando mejoras en el predio, y promover nuevos proyectos, resulta necesario proceder a la regularización dominial, por la seguridad jurídica que conlleva para el Municipio ser titular dominial, en cuanto amplía las posibilidades de realizar nuevas obras, se analizaron las alternativas posibles, de regularización resultando de aplicación las prescripciones de la Ley 24.320 que regula la prescripción adquisitiva administrativa.

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para llevar a cabo los actos notariales que corresponden a tal fin.

Que el presente decreto se dicta en los términos del Artículo 108 inciso 3 de la Ley Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase la prescripción administrativa de acuerdo a los antecedentes expresados en los considerandos, a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, de los inmuebles designados catastralmente

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ FABIAN
Intendente Municipal Interim



DECRETO N° 845

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2022.-

como: parcelas 1ª, 1b, 2ª, 2b, 3ª, 3b, 17, 18 y 19, de la Circunscripción IV, Sección A, Manzana 170 sitas en la localidad de Malvinas Argentinas, Partido de Almirante Brown que surgen del plano 3-166 -1953.-

ARTÍCULO 2°: Solicitase la cancelación de las inscripciones de dominio a nombre de IDA ALLOCATI DE BALDORA que constan al Folio 130, Año 1918 y Marginal del 26/11/1931, DH. 4672, Folio 441 del Año 1950.

ARTÍCULO 3°: Desígnese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fin de realizar los actos notariales de rigor para obtener la inscripción dominial ante el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la nómina de los inmuebles a inscribir mencionados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO 5°: Elévase el presente a consideración del Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49917/2022.-

1703



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 846

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49917/2022 y la nota de la Secretaría General obrante a fojas 05 informando la renuncia del Señor COWPER COLES NICOLAS.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por el Señor COWPER COLES NICOLAS (Legajo N° 7049), Clase 1986, D.N.I. N° 32.065.691, dependiente de la Secretaria de Salud - Jurisdicción 1110108000, a partir del 1° de Junio de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fabianza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 847

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 4003-42286/22, mediante el cual la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios; y

CONSIDERANDO:

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones aprobado por la Ordenanza N° 12.510 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 10.613.367,00 (PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE).

1110101000	ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA	
49.00.00	Programa Potenciar Trabajo	
	133	
2.5.9.0	Otros	\$ 7,914,870.00
2.6.5.0	Cemento, cal y yeso	\$ 195,200.00
2.6.9.0	Otros	\$ 22,400.00
2.8.4.0	Piedra, arcilla y arena	\$ 200,642.00
2.9.3.0	Útiles y materiales eléctricos	\$ 421,235.00
2.9.6.0	Repuestos y accesorios	\$ 122,570.00
2.9.9.0	Otros	\$ 353,700.00
3.9.9.0	Otros	\$ 460,000.00
4.3.4.0	Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 785,000.00
4.3.9.0	Equipos Varios	\$ 137,750.00
	Total	\$ 10,613,367.00

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 848

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 4003-42287/22, mediante el cual la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios; y

CONSIDERANDO:

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones aprobado por la Ordenanza N° 12.510 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 4.112.647,70 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS).

1110101000	ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA	
27.00.00	Potenciar el Hábitat	
	133	
4.3.5.0	Equipo educacional y recreativo	\$ 636,144.70
4.3.9.0	Equipos varios	\$ 976,503.00
5.1.4.0	Ayudas sociales a personas	\$ 2,500.000.00
	TOTAL	\$ 4,112,647.70

ARTÍCULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1° se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 4.112.647,70 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 848

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2022.

1110101000	ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA	
27.00.00	Potenciar el Hábitat	
	133	
4.2.1.0	Construcciones en Bienes de Dominio	\$ 4,112,647.70
	TOTAL	\$ 4,112,647.70

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANO
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 849

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 4003-42664/22, mediante el cual la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios; y

CONSIDERANDO:

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones aprobado por la Ordenanza N° 12.510 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 298.148,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO).

1110101000	ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA	
30.05.00	Proyecto Fortalecimiento Institucional Clubes de B° y otros	
	133	
2.9.2.0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 198,148.00
3.4.9.0	Otros	\$ 100,000.00
	TOTAL	\$ 298,148.00

ARTÍCULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1° se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 298.148,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO).

1110101000 ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIAN
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42664/2022

1709



DECRETO N° 849

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2022.

30.05.00	Proyecto Fortalecimiento Institucional Clubes de B° y otros 133	
5.1.7.0	Transferencias a otras instituciones	\$ 298,148.00
	TOTAL	\$ 298,148.00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Felenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 850

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49055/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 70/2022, para la "Adquisición de Ropa Blanca para el Cuidado del Bebé Recién Nacido", según detalle obrante en el ANEXO I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 6 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1186).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 26/27 y vta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 70/2022, para la "Adquisición de Ropa Blanca para el Cuidado del Bebé Recién Nacido", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 3.235.300,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 02 de Junio de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 3.236,00 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 850

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2022.-

Salud - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 26.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud, y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Ejecutivo
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 851

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43471/2022 y el Decreto N° 427/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 35/2022, para la "Adquisición de Plotter Multifunción para la Dirección de Catastro con sus Insumos de Tóner y Cabezales; Escáner tipo Industrial de Planos para la Dirección de Uso de Suelo", según detalle Obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 120, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: C.A.C.E.S COMPUTERS S.R.L. y el Oferente N° 2: ROSSI FABIAN ANDRES

Que a fojas 134 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaria de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental presentados por la Dirección General de Planeamiento, indica que el sistema de contratación es por unidad de medida y el monto ofertado da cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo informa que la documentación técnica presentada por los concurrentes es completa y recomienda adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que si bien su propuesta supera en un 9% al Presupuesto Oficial, la misma se ubica dentro de los valores de mercado vigentes, resultando ser la oferta más económica y conveniente a los intereses municipales.

Que a fojas 135/136, en concordancia con lo manifestado por la Secretaria requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: C.A.C.E.S COMPUTERS S.R.L. hasta la suma de \$ 7.561.044,00 (PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO), cuya propuesta si bien se encuentra por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es el valor más conveniente a los intereses Municipales, siendo acorde a los valores actuales del mercado.

Que a fojas 29 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-465).

fojas 141/143.

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 851

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2022.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa C.A.C.E.S COMPUTERS S.R.L. (CUIT N° 30-70753082-7) con domicilio legal constituido en la Calle Frías N° 5501, Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de Plotter Multifunción para la Dirección de Catastro con sus Insumos de Tóner y Cabezales; Escáner tipo Industrial de Planos para la Dirección de Uso de Suelo", hasta la suma de \$ 7.561.044,00 (PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Clausulas Generales y Particulares – confeccionados al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.04.00 – Partidas 2.9.6.0 y 4.3.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaria de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial y la Dirección General de Planeamiento) y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fereña
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 852

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42119/2021 (Cuerpos I al III), y el Decreto N° 318/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 16/2022, para el "Plan de Acondicionamiento de Edificios Municipales de Almirante Brown", según Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 605, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA. y el Oferente N° 2: MARCELA ANDREA VACCA.

Que a fojas 615 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas presentado por la Dirección General de Proyectos Estratégicos y la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales, indica que el Sistema de Cotización es mediante Unidad de Medida con Certificación de Obra Modular, según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones - Condiciones Legales Generales - Punto 6. "Sistema de Contratación". Asimismo, desestima al Oferente N° 1, ya que su propuesta excede el valor del Módulo Oficial, considerado como precio máximo o tope del Módulo Básico a cotizar, sugiriendo Adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2, ya que su oferta representa una economía del 1,5% con respecto al Presupuesto Oficial, ajustándose a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, siendo la de menor valor, el monto ofertado se encuentra dentro de los valores del Mercado, resultando la Oferta más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23°- Ley N° 6021). A su vez, comunica que dado que la Propuesta del Oferente N° 2 resulta ser la única válida, correspondería dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 155° de la ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a fojas 616/617, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, sugiere Adjudicar la misma al Oferente N° 2: MARCELA ANDREA VACCA, hasta la suma de \$ 6.985.050,00 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA); cuya propuesta, siendo la única oferta válida, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos. A su vez, indica que corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante conforme lo dispuesto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42119/2021
(Cuerpos I al III)

1715



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 852

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2022.-

Que a fojas 174 ha tomado intervención la
Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-130).

Que la Subsecretaría Legal, se expide a
fojas 622/625.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a MARCELA ANDREA VACCA (CUIT N° 27-22108468-9),
..... con Domicilio constituido en la calle Thomas Nother N° 847,
Departamento 1 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, para el "Plan de
Acondicionamiento de Edificios Municipales de Almirante Brown", hasta la suma de \$
6.985.050,00 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL
CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -
Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de
Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.04.00
- Partida 3.3.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a
..... la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y
desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: El presente decreto se dicta ad- Referéndum del Honorable Concejo
..... Deliberante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y
Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y
oportunamente, ARCHIVÉSE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 853

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2022.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-32013/2021 – Alcance 9, por el cual tramitan las Redeterminaciones Definitivas de Precios N° 1, Expte. N° 4003-32013/2021 Alcance - 10. (Octubre/2021); N° 2, Expte. 4003-32013/2021 Alcance - 11. (Enero/2022), y N° 3, Expte. 4003-32013/2021 Alcance - 12. (Marzo/2022), de la Obra "Parque Don Orión", correspondiente a la Licitación Pública N° 74/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Obra se encuentra financiada en su totalidad por la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a través del Convenio celebrado el día 15 de Junio de 2021 con la Municipalidad de Almirante Brown (CONVE-2021-49226459-APN-DGD#MOP), convalidado en todos sus términos por la Ordenanza N° 12.398 del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, de fecha 27 de Agosto de 2021.

Que por Expediente N° 4003-32013/2021 se tramitó la Licitación Pública N° 74/2021 para la contratación de la obra, y por Decreto N° 1423 de fecha 16 de Septiembre de 2021, el Intendente Municipal dispuso la adjudicación de la misma en favor de CARBE S.A. por la suma de \$ 460.729.988,49 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS).

Que el día 04 de Octubre de 2021 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 12 de Octubre de 2021, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución.

Que por Mail el Ministerio de Obras Públicas incluye la Redeterminación de Precios en obras por convenio y establecen que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto P.E.N N° 691/2016.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto N° 691/2016 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que por medio del Decreto N° 777 de fecha 11 de Mayo de 2022, la Municipalidad de Almirante Brown se adhirió al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/2016 (Régimen de Redeterminación de Precios

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 853

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2022.-

de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional), a efectos de su aplicación a la presente Obra.

Que la Contratista presentó oportunamente al Municipio las solicitudes y los cálculos correspondientes a las Redeterminaciones Definitivas de Precios N° 1 (Octubre/2021), N° 2 (Enero/2022), y N° 3 (Marzo/2022).

Que el área técnica de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos del Municipio procedió a efectuar la revisión y análisis de la documentación presentada por la Contratista, verificando la aplicación de los procedimientos y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa aplicable vigente (Anexo I del Decreto N° 691/2016).

Que la Redeterminación Definitiva de Precios N° 1 al mes de Octubre de 2021 asciende a la suma de \$ 28.339.089,98 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), la N° 2 al mes de Enero de 2022 a la suma de \$ 33.667.877,92 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), y la N° 3 al mes de Marzo de 2022 a la suma de \$ 41.955.653,88 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS). El total de los ajustes por Redeterminaciones Definitivas de Precios asciende a la suma de \$ 103.962.621,78 (PESOS CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS).

Que corresponde solicitar a la Secretaría de Obras Públicas de la Nación la suscripción de un Convenio por Mayor Financiamiento, con el objeto de acordar los términos de la ampliación del monto de la asistencia financiera nacional para afrontar los gastos generados por las redeterminaciones de precios.

Que la Secretaría de Obras Públicas de la Nación exige, como parte de la documentación respaldatoria de las solicitudes de convenios por mayor financiamiento, la presentación del acto administrativo aprobatorio del procedimiento de redeterminación de precios realizado en la jurisdicción financiada y de la documentación que acredite la realización del mismo conforme la metodología establecida en el Anexo I del Decreto N° 691/2016.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Insular

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-32013/2021
(Alcance 9)

1718



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 853

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban las Redeterminaciones Definitivas de Precios N°1 (Octubre/2021), N° 2 (Enero/2022) y N° 3 (Marzo/2022), conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/2016, de la Obra "Parque Don Orión", correspondiente a la Licitación Pública N° 74/2021, en favor de la contratista CARBE S.A., en el marco del Convenio de Financiamiento celebrado el día 15 de Junio de 2021 con la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma total de \$ 103.962.621,78 (PESOS CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTÍCULO 2º: El nuevo monto total redeterminado de la Obra, asciende a la suma de \$ 564.692.610,27 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON VEINTISIETE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º: La Contratista CARBE S.A. deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 52.76.00. - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2021.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 855

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49217/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 73/2022, para la "Adquisición de Viandas en el Marco del Convenio "Plazas Pami"", según detalle obrante en el ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACION del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 07 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1259).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 28/30.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 73/2022, para la "Adquisición de Viandas en el Marco del Convenio "Plazas Pami"", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.174.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 01 de Junio de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 6.174,00 (PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 855

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2022.-

Desarrollo. Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 28.00.00
- Partida 2.1.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y
Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y
oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 856

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-48226/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 71/2022, para la "Adquisición de Equipamiento – Unidad Ejecutora S.A.E.", según especificaciones detalladas en el ANEXO I – Listado de Escuelas y ANEXO II – Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 9 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1190).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 31/33.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DÉCRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 71/2022, para la "Adquisición de Equipamiento – Unidad Ejecutora S.A.E.", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 3.500.900,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 03 de Junio de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 3.501,00 (TRES MIL QUINIENTOS UNO).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 856

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2022.-

Programática 28.00.00 – Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Dr. Miguel Ernesto Ezenza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 857

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49594/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 72/2022, para la "Provisión de Medicación para Irab Destinada a los Servicios Asistenciales de la Secretaría de Salud y su Red Integral de Servicios de Salud", según detalles obrantes en ANEXO I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 7 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1227).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 28/30.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 72/2022, para la "Provisión de Medicación para Irab Destinada a los Servicios Asistenciales de la Secretaría de Salud y su Red Integral de Servicios de Salud", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 7.882.100,00 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 06 de Junio de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 7.882,10 (SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 857

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2022.-

Salud - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 26.00.00 - Partida 2.5.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 858

ALMIRANTE BROWN, 30 de Mayo de 2022.

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto reglar la adhesión y participación de la Organización Administradora (Municipio), al Programa de "Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social", en el marco de la Ley 26.117, Decreto N° 1305/06 y la Resolución: RESOL-2017-413-APN-SES#MDS, con el objeto de constituir un Fondo de Promoción del Microcrédito.

Que es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 89.101,51 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), en la siguiente partida:

- 1700000 Transferencias Corrientes
- 1720000 De Administración Nacional
- 1720100 De la Administración Central Nacional

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 858

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Mayo de 2022.

1720165 Prog.Promoc.Microcrédito Desarrollo Economía Soc. \$ 89.101,51

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 89.101,51 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.00.00 Asistencia Soc.a Personas fuera del circuito productivo y vulnerables
22.22.00 Prog. De Promoc. Del Microcrédito Desarrollo Economía Soc.
133 Fuente de Financiamiento

5.1.4.0 Ayuda Social a P. \$ 89.101,51

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Form with fields: Secretar. Economía y Hacienda, E, R, C, A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 859

ALMIRANTE BROWN, 30 de Mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 4003-42290/22, mediante el cual la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios; y

CONSIDERANDO:

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que el Artículo 11°, de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas.

Que el Proyecto de fojas 18/19 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2022 aprobado por la Ordenanza N° 12.510 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 43.677.092,95 (PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS).

1110104000	SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA	
58.00.00	Fondo Ley 14.393	
	132	
2.1.1.0	Alimentos para personas	\$ 3,790,350.00
2.2.2.0	Prendas de vestir	\$ 21,129,801.00
2.2.3.0	Confecciones Textiles	\$ 80,700.00
2.2.9.0	Otros	\$ 82,200.00
2.3.5.0	Libros, revistas y periódicos	\$ 266,625.50
2.5.6.0	Combustibles y Lubricantes	\$ 3,208,600.00

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 859

ALMIRANTE BROWN, 30 de Mayo de 2022.

2.5.9.0	Otros	\$ 361,498.00
2.9.1.0	Elementos de Limpieza	\$ 69,250.00
2.9.4.0	Utensilios de cocina y comedor	\$ 4,800.00
2.9.6.0	Repuestos y accesorios	\$ 671,277.00
3.2.9.0	Otros	\$ 11,631,100.00
3.5.3.0	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 910,210.00
3.9.9.0	Otros	\$ 155,000.00
4.3.8.0	Herramientas y repuestos mayores	\$ 67,500.00
5.1.7.0	Transferencias a otras instituciones	\$ 1,248,181.45
	TOTAL	\$ 43,677,092.95

ARTÍCULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1° se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 43.677.092,95 (PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS).

1110104000 SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA
58.00.00 Fondo Ley 14.393
132

2.3.9.0	Otros	\$ 1,500,000.00
2.9.9.0	Otros	\$ 1,400,000.00
3.2.2.0	Alquiler de maquinaria, equipo y medios	\$ 1,500,000.00
3.4.9.0	Otros	\$ 8,000,000.00
3.7.9.0	Otros	\$ 19,000,000.00
4.3.2.0	Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 2,800,000.00

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42290/2022.

1733



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 859

ALMIRANTE BROWN, 30 de Mayo de 2022.

4.3.3.0	Equipo sanitario y de laboratorio	\$	5,800,000.00
4.3.7.0	Equipo de oficina y muebles	\$	3,677,092.95
	TOTAL	\$	43,677,092.95

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 860

ALMIRANTE BROWN, 30 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Agencia Nacional de Discapacidad y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo asignar un subsidio de parte de la Agencia, que sea destinado a la adquisición de elementos para un banco de ayudas técnicas en el marco del Programa de Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN), en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes	
1720000	De Administración Nacional	
1720100	De la Administración Central Nacional	
1720180	Programa de Bco. Descentralizado de Ayudas Técnicas	\$ 1.000.000,00

Dr. Miguel Ernesto Calenzá
Secretario de Economía y Hacienda

Juan Jose Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 860

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
21.00.00	Desarrollo de Políticas Sociales, Familiares y Género
21.14.00	Prog. Bco. Descentralizado de Ayudas Técnicas
133	Fuente de Financiamiento

5.1.4.0	Ayuda Social a personas	\$ 1.000.000,00
---------	-------------------------	-----------------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Felenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 861

ALMIRANTE BROWN, 30 de Mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 4003-42260/2022, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

atribuciones,
El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones aprobado por Ordenanza N° 12.510 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 18.273.213,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE).

1110108000	SECRETARÍA DE SALUD	
40.00.00	PROTEGER	
	133	
3.4.9.0	Otros	\$ 42.413,00
4.3.6.0	Equipo para computación	\$ 17.831.600,00
4.3.9.0	Equipos varios	\$ 399.200,00
	TOTAL	\$ 18.273.213,00

ARTÍCULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1° se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 18.273.213,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ FABIANT
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 861

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Mayo de 2022.

1110108000 SECRETARÍA DE SALUD
40.00.00 PROTEGER
133

3.4.2.0 Médicos y Sanitarios \$ 18.273.213,00
TOTAL \$ 18.273.213,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVASE.



Dr. Miguel Ernesto Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 862

ALMIRANTE BROWN, 30 de Mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 4003-47649/2022, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones aprobado por Ordenanza N° 12.510 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 12.304.500,00 (PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS).

1110120000 SEC. DE PREVENCIÓN Y SEG.CIUDADANA
38.00.00 Ley 15310-Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seg.
132

4.3.2.0 Equipo de transporte, tracción y elevación \$ 12.304.500,00
TOTAL \$ 12.304.500,00

ARTÍCULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1° se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 12.304.500,00 (PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS).

1110120000 SEC. DE PREVENCIÓN Y SEG.CIUDADANA
38.00.00 Ley 15310-Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seg.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-47649/2022.

1739



DECRETO N° 862

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Mayo de 2022.

132

4.4.0.0	Equipo de seguridad	\$ 12.304.500,00
TOTAL		\$ 12.304.500,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVASE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-50128/2022.-

1740



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 863

ALMIRANTE BROWN, 30 de Mayo de 2022.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección General de Recursos Humanos a fojas 1, informando el fallecimiento del Trabajador FRANCO LEANDRO FABIÁN (Legajo N° 6879).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el cese por fallecimiento del Trabajador FRANCO LEANDRO FABIÁN (Legajo N° 6879), Clase 1995, D.N.I. N° 39.407.853, quien revistaba en el Grupo Ocupacional Personal Obrero (Planta Temporaria) - Clase 2 - Categoría Obrero IV, dependiente de la Secretaría de Gobierno (1110119000), a partir del día 11 de Mayo de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secr. Econ. y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Feijenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 864
ALMIRANTE BROWN, 30 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-47031/2022 y el Decreto N° 522/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 55/2022, para la "Adquisición de Neumáticos de Rodados Diversos, para Uso de la Flota Propia del Municipio", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 115, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: SAN JUSTO NEUMÁTICOS S.R.L. y el Oferente N° 2: SANTOS CATALANO.

Que a fojas 124, la Secretaría General, presta conformidad a lo manifestado por la Coordinación General de Mantenimiento y Servicios Auxiliares, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas, indica que ambos Oferentes dan cumplimiento técnico a las Propuestas presentadas por los mismos, sugiriendo Adjudicar la misma al Oferente N° 1, ya que es la opción más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que a fojas 125/126, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: SAN JUSTO NEUMÁTICOS S.R.L., hasta la suma de \$ 7.528.010,00 (PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DIEZ), cuya propuesta, encontrándose dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, resulta ser la Oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 15 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-908).

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 131/132.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 864

ALMIRANTE BROWN, 30 de Mayo de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica a la Empresa SAN JUSTO NEUMÁTICOS S.R.L. (CUIT N° 30-70915638-8), con domicilio Legal constituido en la calle Macías N° 424 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Neumáticos de Rodados Diversos, para Uso de la Flota Propia del Municipio", hasta la suma de \$ 7.528.010,00 (PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DIEZ), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 2.4.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General y oportunamente, ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 865

ALMIRANTE BROWN, 30 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-49826/2022 y la nota de fojas 2 de la Secretaría de Política Ambiental y Hábitat, por la cual solicita el cambio de responsable de manejo de la Caja Chica asignada a dicha Secretaría;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa como responsable del manejo de los fondos de Caja Chica asignada a la Secretaría de Política Ambiental y Hábitat, a la Trabajadora MELINA LENCINA (Legajo N° 6305), a partir del 1º de Mayo de 2022, quien deberá cumplimentar las exigencias sobre la constitución de fianza (Artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82º a 85º del Decreto 2980/2000).

ARTICULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, queda revocada la designación de la Trabajadora PINTOS MARÍA (Legajo N° 6079) como responsable de los fondos de Caja Chica de la citada dependencia.

ARTICULO 3º: Se fija en la suma de \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS), el importe máximo a que podrá acceder cada compra que se realice por el régimen de Caja Chica, debiendo reunir los comprobantes y las condiciones exigidas por las normas de facturación vigentes según AFIP.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Contaduría General - División Rendición de Cuentas - Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Departamento Registración Patrimonial - División Liquidaciones - Tesorería General - Departamento Contralor de Fondos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 866

ALMIRANTE BROWN, 31 de mayo de 2022.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-28752/21 Alcance 6, por el cual tramitan las Redeterminaciones de Precios N° 1 (Agosto/2021), y N° 2 (Octubre/2021), por la Obra " Equipamiento Comunitario Barrio Ombú II- Villa París", correspondiente a la Contratación Directa N° 927/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Obra se encuentra financiada a través del Convenio Específico celebrado el día 15 de Abril de 2021 entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y la Municipalidad de Almirante Brown (CONVE-2021-33560405-APN-CEFISU#MDS), convalidado en todos sus términos por Ordenanza N° 12.293 del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, de fecha 10 de Mayo de 2021.

Que por Expediente N° 4003-28752/21 se tramitó la Contratación Directa N° 927/2021 para la ejecución de la obra, y por Decreto N° 726 de fecha 2 de Junio de 2021, el Intendente Municipal dispuso la adjudicación de la misma en favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO NÉSTOR KIRCHNER LTDA., por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 29.317.794,16). El día 7 de Septiembre de 2021 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

Que la Cláusula Quinta del Convenio establece la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Convenios Específicos de Obra del Fondo de Integración Socio Urbana.

Que la Municipalidad de Almirante Brown elevó al organismo nacional de financiamiento la solicitud de Redeterminación de Precios a través de la nota confeccionada conforme al modelo Anexo II (Régimen Simplificado), para la parte de obra a ejecutar mediante la modalidad de cooperativas de trabajo.

Que el Comité de Administración Jurídico - Contable del Fondo de Integración Socio Urbana, por medio de su Informe N° IF-2021-100779155-APN-CAJCFISU#MDS, considera que corresponde el reconocimiento de la Primera Redeterminación de Precios al mes de Agosto de 2021, determinada en un 20,40%, y de un ajuste del Segundo Desembolso por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.311.769,72.-).

Que el Comité de Administración Jurídico-Contable del Fondo de Integración Socio Urbana, mediante su Informe N° IF-2022-

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 866

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de mayo de 2022.-

16660080-APN-CAJCFISU#MDS-, encuentra pertinente reconocer la Segunda Redeterminación de Precios al mes de Octubre de 2021, determinada en un 6,90% (resultando un acumulado del 28,71%), y un ajuste del Tercer Desembolso por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.495.621,64).

Que el monto total de los desembolsos en concepto de ajustes por redeterminaciones de precios asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.807.391,36), y debe distribuirse en forma proporcional entre las Obras ejecutadas a través de cooperativas, de acuerdo a la incidencia de cada una de ellas en el monto total comprometido a dicha modalidad según el Plan de Gestión.

Que la incidencia de la presente Obra en el total es del 72,24%, por lo que corresponde aprobar un ajuste por redeterminaciones de precios por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$4.917.659,51).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban las Redeterminaciones de Precios N° 1(Agosto/2021) y N° 2 (Octubre/2021), determinadas en un 20,40% y 6,90% (acumulado 28,71%), respectivamente, conforme el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de los Convenios Específicos de Obra del Fondo de Integración Socio Urbana, de la Obra "Equipamiento Comunitario Barrio Ombú II-Villa París", correspondiente a la Contratación Directa N° 927/2021, en favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO NÉSTOR KIRCHNER LTDA, en los términos de los informes N° IF-2021-100779155-APN-CAJCFISU#MDS, y N° IF-2022-16660080-APN-CAJCFISU#MDS, en el marco del Convenio Específico celebrado el día 15 de Abril de 2021 entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y la Municipalidad de Almirante Brown.

ARTÍCULO 2º: Se aprueba, acorde a lo dispuesto en el artículo anterior, el ajuste por redeterminaciones de precios por la suma total de PESOS

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-28752/21
(Alcance 6)

1746



DECRETO N° 866

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de mayo de 2022.-

CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$4.917.659,51).

ARTÍCULO 3º: La COOPERATIVA DE TRABAJO NÉSTOR KIRCHNER LTDA deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 52.68.00. - Partida 4.2.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fzienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 867

ALMIRANTE BROWN, 31 de Mayo de 2022.

VISTO:

El Acta Complementaria al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, celebrada entre El Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad, y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo, es que el Municipio se compromete a desarrollar el "Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia por razones de Género".

Que el Programa mencionado, busca apoyar, fortalecer y consolidar la red de hogares, refugios y dispositivos de protección a través del financiamiento de proyectos para la refacción, equipamiento y ampliación de los dispositivos de protección (hogares, refugios y casas de medio camino).

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

atribuciones,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Int.



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 867

ALMIRANTE BROWN, 31 de Mayo de 2022.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 1.480.813,86 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes	
1720000	De Administración Nacional	
1720100	De la Administración Central Nacional	
1720183	Fortalecim. Dispositivos Territoriales. Violencia de G.	\$ 1.480.813,86

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 1.480.813,86 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
21.00.00	Desarrollo de Políticas Sociales, Familiares y Género	
21.17.00	Fortalecim. Dispositivos Territoriales Violencia de G.	
133	Fuente de Financiamiento	
2.9.9.0	Otros	\$ 1.480.813,86

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 868

ALMIRANTE BROWN, 31 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42078/2021, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza N°12.122, conforme lo indica a fojas 13.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Mayo y hasta el 30 de Junio de 2022 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16 y Artículo 12° inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N°12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a los Trabajadores:

GIMENEZ MARIANO DAVID
Clase 1993 - DNI 37.914.678

GOLFARINI WALTER OSCAR
Clase 1988 – DNI 34.078.212

SCHENFELT IVAN ANSELMO
Clase 1985 – DNI 31.913.704

VALIERO CRISTIAN GABRIEL
Clase 1995 – DNI 39.105.559

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaria de Gobierno – Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino